



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Agosto de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Agosto del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 129-2008-GR-HVCA/GRI, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha", con un presupuesto de S/. 2 832 363.70 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 70/100 Nuevos Soles); con un plazo de ejecución de 210 días calendario, ubicado en el Distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica; cuya modalidad de ejecución será por **CONTRATA**.

Que, de acuerdo al Programa de Inversiones 2008 (PIA – 2008), se ha considerado el presupuesto de S/. 936 102.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil Ciento Dos y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución del Proyecto: "Construcción Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha", no asignándosele la totalidad del presupuesto que asciende a de S/. 2 832 363.70 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 70/100 Nuevos Soles).

Que, estando a lo señalado en el fundamento anterior el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad asignar el presupuesto faltante para lograr la ejecución continua del precitado Proyecto, ello debido a la modalidad de ejecución de la obra la misma que es por **CONTRATA**, evitando así demoras y gastos innecesarios en perjuicio del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, existe necesidad de asignar la totalidad del presupuesto para la ejecución del Proyecto "Construcción Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha", suma que asciende a S/. 1'896 261.70 (Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno y 70/100) Nuevos Soles.



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Agosto de 2008.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el Presupuesto de S/. 1'896 261.70 (Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Dcientos Sesenta y Uno y 70/100) Nuevos Soles, para la Ejecución del Proyecto: "Construcción Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha", cuyo Presupuesto Total es de S/. 2 832 363.70 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 70/100 Nuevos Soles); ello debido a que según el Programa de Inversiones 2008, sólo se asignó un Presupuesto inicial de S/. 936 102.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil Ciento Dos y 00/100 Nuevos Soles); y siendo la modalidad de ejecución por CONTRATA del precitado proyecto, se evitaría así demoras y gastos innecesarios en perjuicio del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

**MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA**